



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2024-MDA/ALC

Amotape, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 234-2024-MDA-OAL, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 0695-2024-MDA-OPP, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 513-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, documentos referidos a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con C.U.I N°2630856,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según el banco de inversiones el estudio de Preinversión ha sido registrado en la fecha 24 de Enero del año 2024 y se declara la viabilidad en la fecha 09 de Febrero del año 2024.

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, se emite la ORDEN DE SERVICIO N° 00000077-2024, por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2630856 a favor de la ING. TEOBALDO IDEL SAAVEDRA ORDINOLA por el monto de S/ 41,000.00.

Que, con fecha 10 de mayo del 2024 se emitió la orden de servicio N°0144 a nombre del Ing. Ronald Nizama Canova por el monto de S/8,000.00 soles por el servicio de revisión del expediente técnico en mención.

Que, con fecha 12 de abril del 2024, mediante Carta N° 06-ING/TISO el proyectista del expediente técnico – Ing. Teobaldo del Saavedra Ordinola alcanza a la Entidad el expediente técnico al 100% para su revisión correspondiente.

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, mediante CARTA N° 001-2024-ING.RNC/REVISOR el revisor del expediente técnico - Ing. Ronald Nizama Canova, alcanza a la entidad las observaciones del expediente técnico para que sean notificadas al proyectista.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, mediante CARTA N°056-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural remite las observaciones del expediente técnico al proyectista del expediente técnico – Ing. Teobaldo del Saavedra Ordinola, para que sean subsanadas en el tiempo establecido según los términos de referencia.



Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante Carta N° 09-ING/TISO el proyectista del expediente técnico – Ing. Teobaldo del Saavedra Ordinola, entrega a esta Entidad, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico.

Que, con fecha 03 de junio del 2024, mediante CARTA N°076-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural remite al revisor del expediente técnico - Ing. Ronald Nizama Canova, el levantamiento de observaciones para su revisión y pronunciamiento correspondiente.

Que, con de fecha 04 de Junio del 2024, mediante CARTA N°003-2024-ING-RNC/REVISOR, el revisor del expediente técnico - Ing. Ronald Nizama Canova emite la conformidad del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N°2630856 y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 05 de Junio del 2024, mediante INFORME N° 314-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural alcanza a la jefa de la unidad formuladora el informe de consistencia del expediente técnico.

Que, con fecha 13 de Junio del 2024, mediante INFORME N° 047-2024-MDA-OIDUR-UF, la jefa de la unidad formuladora – Econ. Rita Maribel Mechatto Pineda aprueba la consistencia y alcanza a la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el Registro del Formato N° 08-A Fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N°2630856.

Que, por medio del Informe N° 326-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 14 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2630856, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 3,520,406.52 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 52/100 SOLES) incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación del Proyecto, Costo de Elaboración del Expediente Técnico. Asimismo, El valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a S/. 3,296,577.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES) el cual incluye Costo Directo, Equipamiento, Gastos Generales, Utilidades e I.G.V., con precios vigentes al mes de Abril del 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de 120 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 355-2024-MDA-OPP, de fecha 18 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la NO disponibilidad presupuestaria para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2630856, debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en genérica de gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros para ejecutar dicha inversión. Por lo que recomienda se solicite el financiamiento ante los diferentes niveles de gobierno.

Que, en base a ello, por medio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 97-2024-MDA/ALC, de fecha 19 junio del 2024, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N°2630856, donde su costo total de inversión asciende a S/ 3,520,406.52 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 52/100 SOLES) incluido el valor



referencial de la obra, supervisión de obra, liquidación del proyecto y costo de elaboración del expediente; bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de 120 días calendarios.

Que, por medio del OFICIO N° 225-2024-MDA-A, de fecha 21 de junio del 2024, esta Entidad remite al Gerente de la Sub Región Luciano Castillo Colona – Ing. Jorge Carlos Irazábal Alamo, el expediente técnico para su evaluación técnica y financiamiento.

Que, a través del INFORME N° 0993-2024/GRP-401000-401400-401410, de fecha 05 de julio del 2024, el sub director de la división de estudios y proyectos – Ing. Ricardo Quiñones Rivera alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura – Ing. Oscar Enrique Alvarado Anton, la revisión del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N°2630856.

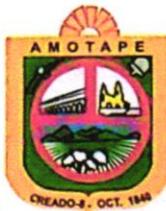
Que, ante ello, con OFICIO N° 677-2024/GRP-401000-401400-401410, de fecha 08 de julio del 2024, el gerente Sub Regional Luciano Castillo Colona – Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo, solicita a esta Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N°2630856.

Que, mediante la CARTA N°095-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 10 de julio del 2024, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural remite al proyectista del expediente técnico – Ing. Teobaldo Idel Saavedra Ordinola observaciones del expediente técnico.

Que, con CARTA N° 11A-ING/TISO, de fecha 19 de julio del 2024, el Ing. Teobaldo Idel Saavedra Ordinola, alcanza a esta Entidad el levantamiento de Observaciones del expediente técnico.

Que, según lo antes señalado, por medio del INFORME N° 385-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N°2630856; precisa que en vista que se ha subsanado las observaciones planteadas por la Subregión Luciano Castillo Colona mediante OFICIO N° 677-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de julio del 2024, el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos, por lo tanto la que suscribe remite el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2630856, donde el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a **S/. 3,503,954.39 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación del Proyecto y Costo de Elaboración del Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de abril del 2024.

Que, a través del Informe N° 0499-2024-MDA-OPP, de fecha 27 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la NO disponibilidad presupuestaria para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2630856, debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en genérica de gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros para ejecutar dicha inversión. Por lo que recomienda se solicite el financiamiento ante los diferentes niveles de gobierno.



Que, por medio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MDA/ALC, de fecha 27 de agosto del 2024, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N°2630856, por el monto de S/ 3,503,954.39 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2024, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de 120 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	
COSTO DIRECTO	S/.	2,311,190.13
GASTOS GENERALES (11.00%)	S/.	254,230.91
UTILIDAD (9.00%)	S/.	208,007.11
SUB TOTAL	S/.	2,773,428.16
IGV (18.00%)	S/.	499,217.07
EQUIPAMIENTO	S/.	8,263.71
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	3,280,908.94
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)	S/.	164,045.45
LIQUIDACION DEL PROYECTO	S/.	10,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	49,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	3,503,954.39

Que, a través del OFICIO N° 372-2024/MDA-A, de fecha 18 de septiembre del 2024, la Entidad alcanza a la Sub Región Luciano Castillo Colonna, el Expediente Técnico para su evaluación técnica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2630856.

Que, con fecha 25 de octubre de 2024, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE – PAITA – PIURA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – GOBIERNO REGIONAL PIURA, en cuya CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO, indica textualmente (...) *La MUNICIPALIDAD conviene en AUTORIZAR a LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para que ejecute el Proyecto de Inversión Pública de competencias municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783, en concordancia con el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.*

"El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Distrital de Amotape – Paíta – Piura, deciden CO-EJECUTAR el Proyecto de Inversión Pública.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2630856

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, conviene entregar a la firma de Convenio el Expediente Técnico vigente y actualizado del mencionado proyecto y aprobado mediante Resolución por su parte.

LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", se compromete en EJECUTAR y FINANCIAR la referida Obra Civil, según el monto de Inversión que determina el



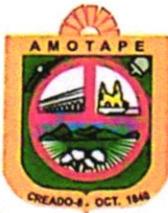
Expediente Técnico revisado y aprobado por la Gerencia Sub Regional, previa subsanación de observaciones por parte de la Municipalidad (...)

Que, mediante el INFORME N° 01498-2024/GRP-401000-401400-401410, de fecha 05 de noviembre del 2024, el sub director de la división de estudios y proyectos – Ing. Ricardo Quiñones Rivera alcanza al director Sub Regional de Infraestructura – Ing. Oscar Enrique Alvarado Anton, las observaciones del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N°2630856.

Que, ante ello, por medio del OFICIO N° 1068-2024/GRP-401000-401400-401410, de fecha 12 de noviembre del 2024, el gerente Sub Regional Luciano Castillo Colona – Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo, solicita a esta Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N°2630856.

Que, según lo antes señalado, por medio del INFORME N° 513-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con C.U.I N°2630856; quien señala que el expediente cuenta con la siguiente documentación:

- RESUMEN EJECUTIVO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS Y MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- PLANILLA GENERAL DE METRADOS POR ESPECIALIDAD.
- HOJA DE CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO.
- HOJA RESUMEN.
- PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD.
- ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIOS POR ESPECIALIDAD.
- LISTADO DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD.
- FORMULAS POLINÓMICAS POR ESPECIALIDAD.
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD.
- CRONOGRAMA GANTT.
- CUADRO DE DESEMBOLSOS.
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.
- CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS.
- CUADRO COMPARATIVO ENTRE COSTOS DEL PERFIL DE INVERSIÓN Y COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- SUSTENTO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
- SUSTENTO DE FLETE TERRESTRE
- DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION.
- EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.
- INFORME DE VULNERABILIDAD.
- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y FICHA TÉCNICA



- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS APLICADO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
- ESTUDIO DE SUELOS
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO. (FICHA DE REGISTROS)
- OTROS DOCUMENTOS. (COTIZACIONES, FACTIBILIDAD)
- PLANOS POR ESPECIALIDAD.

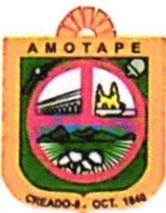
1.1. Asimismo, las metas del proyecto continúan siendo las siguientes:

- Demolición de construcción existente.
- Construcción de plataforma deportiva de concreto $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$. Área 794m²
- Construcción de graderías + tribuna de concreto $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, L=49m. y área 137.20m².
- Instalación de 1330.93m² de cobertura autoportante sobre columnas de concreto armado.
- Construcción de 192.68m² veredas de concreto $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$.
- Construcción de 74.74m² veredas de adoquines de concreto 0.10x0.20 e=6cm.
- Construcción de 57.00m² SS.HH. y Vestidor.
- Construcción de 22.07m² Cocina.
- Construcción de 10.14 ml de cerco perimétrico de albañilería + portada
- Construcción de 12.95 ml de cerco perimétrico metálico + portada
- Construcción de 31.95ml de muro de contención de concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Suministro e Instalación de Instalaciones Sanitarias
- Suministro e Instalación de Instalaciones Eléctricas
- Adquisición de mobiliario.
- Adquisición de equipamiento.

Que, la jefa de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural precisa que el nuevo valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a S/. **3,391,558.39 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES)** incluido Costo Directo, 11% de Gastos Generales, 9% de Utilidades, 18% de I.G.V. y Equipamiento, con precios vigentes al mes de noviembre del año 2024; desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO	
INFRAESTRUCTURA		
ESTRUCTURAS	S/	1,961,617.32
ARQUITECTURA	S/	292,150.40
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	40,797.47
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	94,767.21
COSTO DIRECTO	S/	2,389,332.40
GASTOS GENERALES (11.00%)	S/	262,826.56
UTILIDAD (9.00%)	S/	215,039.92
SUB TOTAL	S/	2,867,198.88
IGV (18.00%)	S/	516,095.80
EQUIPAMIENTO	S/	8,263.71
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	3,391,558.39

Asimismo, señala que el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a S/. **3,877,988.85 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Expediente



Técnico y Seguridad para la obra con precios vigentes al mes de noviembre del 2024; desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO	
COSTO DIRECTO	S/	2,389,332.40
GASTOS GENERALES (11.00%)	S/	262,826.56
UTILIDAD (9.00%)	S/	215,039.92
SUB TOTAL	S/	2,867,198.88
IGV (18.00%)	S/	516,095.80
EQUIPAMIENTO	S/	8,263.71
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	3,391,558.39
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.00%)	S/	203,493.50
LIQUIDACION DE OBRA (0.294849707857089%)	S/	10,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	49,000.00
SEGURIDAD PARA LA OBRA	S/	223,936.96
TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	3,877,988.85

Que, por medio del INFORME N° 513-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con C.U.I N°2630856; en vista que se ha subsanado las observaciones planteadas por la Subregión Luciano Castillo Colona mediante OFICIO N° 1068-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de noviembre del 2024, el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos; por lo tanto remite el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2630856, donde el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a S/. **3,877,988.85 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Expediente Técnico y Seguridad para la obra; con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024.

Que, recomienda se deja sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MDA/ALC, de fecha 27 de agosto del 2024 y se apruebe el expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2630856, con los nuevos montos antes mencionados, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del Informe N° 695-2024-MDA-OPP, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la NO disponibilidad presupuestaria para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2630856, debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en genérica de gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros para ejecutar dicha inversión. Por lo que recomienda se solicite el financiamiento ante los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (en adelante "La Directiva") define al



Proyecto de Inversión, como aquel que, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, así mismo, el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva, establece que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente.

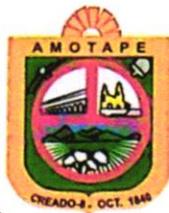
Que, en el presente caso, la zona en la cual se realizará la intervención, cuenta con la respectiva disponibilidad física del predio, cumpliéndose con lo prescrito en el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva, prescribe que, Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

Que, en similar sentido, el numeral 26.1° del artículo 26° de la Directiva, establece que, la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, así mismo, el artículo 32° de la Directiva, prescribe lo siguiente: *“Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. – (...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”*

Que, en el presente caso, al tener el Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE



PIURA" C.U.I N° 2630856, el informe de viabilidad y consistencia favorable, resulta procedente se apruebe el mismo, debido a encontrarse el mencionado, en el estadio procedimental correcto para su aprobación.

Que, así mismo, el Informe N° 513-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural señala que en vista que se ha subsanado las observaciones planteadas por la Subregión Luciano Castillo Colona mediante OFICIO N° 1068-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de noviembre del 2024, el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos; por lo tanto remite el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2630856, donde el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a **S/. 3,877,988.85 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Expediente Técnico y Seguridad para la obra; con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024; el cual acredita que se ha cumplido con la inversión registrada en el Banco de Inversiones, de conformidad con lo prescrito en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva.

Que, a través del Informe Legal N° 234-2024-MDA-OAL, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal recomienda que mediante la respectiva resolución de alcaldía se apruebe la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado; debido a que, el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos; tal como lo señala el Informe N° 513-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; resulta conveniente se apruebe la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2630856, con las modificaciones realizadas.

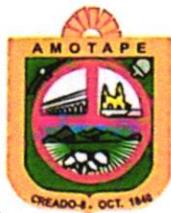
Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley N° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL ENRIQUE CAMPOS GALLO DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2630856, por el monto de **S/. 3,877,988.85 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES)**, incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Expediente Técnico y Seguridad para la obra; con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con un sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN | *Un gobierno al servicio del pueblo*
2023-2026

206

DESCRIPCIÓN	MONTO	
COSTO DIRECTO	S/	2,389,332.40
GASTOS GENERALES (11.00%)	S/	262,826.56
UTILIDAD (9.00%)	S/	215,039.92
SUB TOTAL	S/	2,867,198.88
IGV (18.00%)	S/	516,095.80
EQUIPAMIENTO	S/	8,263.71
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	3,391,558.39
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.00%)	S/	203,493.50
LIQUIDACION DE OBRA (0.294849707857089%)	S/	10,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	49,000.00
SEGURIDAD PARA LA OBRA	S/	223,936.96
TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	3,877,988.85



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MDA/ALC, de fecha 27 de agosto del 2024, por el monto de S/. 3,503,954.39 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de 120 días calendarios; así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la gestión para la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Amotape, registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando para ello la documentación pertinente de carácter obligatorio.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública, aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
OIDUR
OAL
PP
UF


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE

